

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas**, representada en este acto por su Decana, **Dra. Catalina Lucía Alberto**, según autorización conferida por Ordenanza del HCD N° 18/08 de fecha 9 de diciembre de 2008, con domicilio en Av. Haya de la Torre S/N Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria de esta ciudad de Córdoba (denominada en adelante “La Facultad”) por una parte y por la otra la **Municipalidad de San Agustín**, representado en este acto por el **Ab. Iván Darío Ortega Tadey** en su calidad de Intendente, con domicilio en Esquina San Martín y Amadeo Sabatini, Localidad de San Agustín, de la Provincia de Córdoba (denominado en adelante “El Municipio”), acuerdan celebrar el presente Convenio conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “El Municipio” contrata a “La Facultad” para que la misma, a través de un Centro de Transferencia, le provea de un equipo de profesionales para la realización de la Auditoría Contable de Corte al 30 de setiembre de 2023; en un todo de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

SEGUNDA: “La Facultad” se compromete a prestar el servicio solicitado por “El Municipio”, a través del Centro de Transferencia “Contabilidad y Auditoría Aplicadas” cuyo docente responsable es el Cr. José Luis Arnoletto, adjudicado mediante Acta de Adjudicación de fecha 17 de setiembre de 2023, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 3730/98 (T.O.) del H.C.D. de la Facultad de Ciencias Económicas. Dicha solicitud se llevará a cabo de acuerdo a la Propuesta de Trabajo elaborada por el referido Centro de Transferencia. (que forma parte integrante del presente). -

TERCERA: El precio total convenido por el trabajo de que se trata se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-). El pago de las cuotas se realizará en el Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas o mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 0000092400007384, CUIT 30546670623, CBU 0200924101000000073847, Denominación: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA del Banco de la Provincia de Córdoba. previa presentación del recibo oficial correspondiente.

El total del pago convenido será liquidado de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) al momento de la firma del Convenio entre las partes intervinientes, veinticinco por ciento (25%) a los quince (15) días de iniciadas las tareas y el veinticinco por ciento (25%) restante al momento de la presentación del Informe preliminar de Auditoría. La Facultad será responsable de abonar los honorarios de los profesionales a cargo del trabajo, una vez ingresados los fondos provenientes del Municipio.

CUARTA: Los docentes, investigadores, profesionales, técnicos y demás participantes en la concreción de los dictámenes técnicos, desarrollos, informes o productos que constituyan el objeto final a cargo de la Facultad en las contrataciones, cualquiera sea la forma en que se encuentren vinculados a esta Casa de Altos Estudios, asumirán en forma personal y directa la responsabilidad por los aspectos técnicos-profesionales de la labor desarrollada por cada uno. Ello implica además que deberán obligarse a mantener indemne a ésta por cualquier reclamo que pudiera presentarse, lo cual deberá constar expresamente en el acto administrativo o contrato mediante el que se le asigne la tarea a realizar. Tratándose de trabajos realizados en forma conjunta por dos o más intervinientes, la asunción de responsabilidad será solidaria entre todos ellos.

QUINTA: Las partes reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso “La Facultad” y que le sea suministrada por “El Municipio” será de carácter estrictamente confidencial manteniendo en todo momento la reserva de los resultados, las metodologías, los nombres de personas y organización involucrada. El equipo técnico deberá también guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada al Convenio en las actividades que realizan en la Institución.

Además, no podrá utilizar información de la organización con otro fin que no sea para la aplicación específica que se le requiere en el presente y no podrá difundir ningún dato parcial o total en ningún medio virtual u otra modalidad de comunicación.

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá pedir la rescisión del presente Convenio en caso de incumplimiento de la otra. Previo a ejercer esta facultad resolutoria, la parte que cumpla deberá intimar fehacientemente a la que incumpla para que satisfaga sus obligaciones en un término prudencial conforme las circunstancias de cada caso.

SEPTIMA: Se deja establecido que todas las comunicaciones y autorizaciones entre las Partes serán válidas y vinculantes siempre que las mismas sean emitidas por escrito, por las personas firmantes del presente Convenio Específico o por los designados/as responsables a tales efectos, siendo válidas las notificaciones efectuadas a los domicilios electrónicos consignados, a saber:

Por LA FACULTAD: Juan Saffe, DNI 27.784.313, juansaffe@unc.edu.ar; Mónica Soria, DNI 17.158.869, monica.soria@unc.edu.ar

Por EL MUNICIPIO: Ivan Dario Ortega Tadey, Intendente, DNI 25.708.881, ivanortegatadey@gmail.com, Gutierrez Ruben Pedro, Contador, DNI 17.111.767, rubenpgutierrez@yahoo.com,; Gisele Leysa Pasteris, Secretaria Privada, DNI 32.550.392, msa.privada@gmail.

Cualquier modificación a las designaciones efectuadas por medio del presente será plasmada en un Acta Complementaria en la que se consignarán los domicilios electrónicos de los representantes y surtirá efectos a partir de su suscripción.

OCTAVA: Para la ejecución y efectos legales emergentes del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en los indicados anteriormente.

En prueba, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los ... días del mes de octubre de 2023.

ANEXO I

Propuesta de Trabajo

I. Objetivos y alcance del servicio:

La propuesta de tareas tiene las siguientes finalidades:

- La verificación de los saldos de los pasivos de corto y largo plazo, así como aquellos pasivos contingentes, determinando los saldos a la fecha de corte
- Verificación de las contrataciones
- Análisis de las rendiciones realizadas
- Verificación de los movimientos y saldos de los fondos de afectación específicas a la fecha de corte.
- Análisis de la razonabilidad de las ejecuciones presupuestarias de ingresos y egresos a la fecha de corte.

II. Metodología y Plan de trabajo

La tarea del auditor externo en la revisión sobre determinados saldos consiste en obtener elementos válidos y suficientes para verificar la razonabilidad de estos.

Nuestra verificación tendrá principalmente por objeto el examen de la existencia, propiedad, valuación (en su caso) y forma de exposición de los componentes del patrimonio indicados y no incluirá emitir una opinión sobre la integridad.

Nuestro examen se referirá a la verificación, principalmente, de los rubros que solicitó el municipio, sin perjuicio de la revisión otros elementos que consideremos pertinentes a las circunstancias.

Se describen a continuación los principales procedimientos de auditoría a aplicar:

- Análisis y determinación a la fecha de corte de los pasivos contraídos.
- Examen directo de la validez de los saldos provistos por el Municipio.
- Revisión de las ordenanzas del Concejo Deliberante, Decreto del Departamento Ejecutivo, y Resoluciones de Tribunal de Cuenta, y leyes provinciales de incumbencia.
- Carta de gerencia: Obtención de una nota firmada por el Intendente y secretario de Economía y Finanzas, en la que consten ciertos aspectos implícitos, tales como que se han registrado todas las obligaciones y previsiones de importancia, que se han exhibido

todos los contratos firmados por la municipalidad que involucren compromisos de significación, que los activos a esa fecha son de propiedad del municipio, entre otros.

III. Informes a presentar

Nuestro informe del auditor se emite luego de la aplicación de nuestro plan de trabajo con el objeto de otorgar confiabilidad sobre las cuentas bajo análisis correspondiente al municipio, lo que está relacionado con la credibilidad del auditor y la del municipio, suponiendo que ellas expresan razonablemente la situación de la organización.

Incluye el resultado de la aplicación de las normas de auditoría vigentes. Se tendrá en cuenta las normas dispuestas por la ley provincial de administración financiera y de control N ° 10.835.

IV. Equipo de Trabajo

El método de trabajo que proponemos utilizar requiere para su aplicación eficiente de profesionales especializados en diferentes áreas de la auditoría: contable, normas vigentes, en aspectos gubernamentales y ambientes computadorizados.

El equipo de trabajo estará conformado por la Cra. María del Huerto Allub y el Cr. José Luis Arnoletto quien tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de las tareas a realizar.

V. Lugar de trabajo

El equipo llevará a cabo indistintamente la tarea en la Municipalidad, en la Facultad ó en sus oficinas particulares, de acuerdo con las necesidades.

VI. Carga horaria total y plazo de ejecución

Para nuestro trabajo de auditoría propuesto que explicitamos en un apartado anterior, estimamos insumir un total de doscientas (200) horas.

El plazo de ejecución del servicio será de sesenta (60) días.

Destacamos la participación de profesionales altamente capacitados en un porcentaje considerable de las horas planificadas, reservando para profesionales asistentes aquellas tareas que les son apropiadas.

La planificación y los procedimientos de auditoría diseñados para esta propuesta serán todos los que requieren las normas de auditoría vigente en la Argentina y aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba para la emisión de un Informe del Auditor Independiente

También se tendrán en cuenta las normas de sector público vigente como las leyes de administración financiera gubernamental y las ordenanzas de contabilidad que rigen en el municipio en cuestión.

Consideraciones particulares

- Se debe tener aprobada las cuentas de inversión anteriores incluida la del 2022
- El presupuesto a considerar es solo el trabajo de auditoría y de los puntos específicos mencionados anteriormente.

VII. Presupuesto

El presupuesto total no incluye viáticos ni gastos del equipo de trabajo, que serán reconocidos por la Municipalidad en base a la presentación de comprobantes de los mismos.